

Anexo II (b)

ACUERDO DE 29 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DECLARA MUNICIPIO TURÍSTICO AL MUNICIPIO DE GRAZALEMA (CÁDIZ).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio que da lugar al carácter reservado
1	Certificado de Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Barbate autorizando la presentación de la solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía.	Parcialmente accesible	2
2	Solicitud de declaración de Municipio Turístico.	Parcialmente accesible	2
3	Informe de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz.	Accesible	
4	Informe Consejo Andaluz del Turismo.	Accesible	2
5	Informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.	Parcialmente accesible	2
6	Propuesta de informe de la Secretaría General para el Turismo.	Accesible	
7	Informe de la Comisión de Valoración.	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Fdo.: Manuel Alejandro Cardenete Flores
Viceconsejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local



Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidación de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**- Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**- Secreto industrial y comercial, **6.**- Protección de interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO CARDENETE FLORES	29/12/2020 13:45:44	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJC4LJZ8Y8ACD9S6HUGNRL6CKGB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

[REDACTED], SECRETARIO - INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE GRAZALEMA (CADIZ), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE [REDACTED]

CERTIFICO:

Que en Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 18 de Julio de 2.018, se adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO 5.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO DE GRAZALEMA COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA.

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta referente a la Declaración de Grazales como Municipio Turístico de Andalucía, y que textualmente dice lo siguiente:

“La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, en el artículo 19 establece que se considera Municipio Turístico, y como tal podrá solicitar su declaración, aquel que cumpla los requisitos que reglamentariamente se establezcan y entre los cuales deberán figurar la población turística asistida (constituida por quienes no ostenten la condición de vecinos o vecinas del municipio pero tengan estancia temporal en el mismo por razones de visita turística o pernoctación en alojamientos turísticos), el número de visitantes y la oferta turística, así como un plan municipal de calidad turística que contemple las medidas de mejora de los servicios y prestaciones.

La finalidad esencial para la declaración de Municipio Turístico es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante una acción concertada de fomento y para dicha declaración se tendrán en cuenta, en especial, las actuaciones municipales en relación con los servicios públicos básicos que presta el municipio respecto a la vecindad y a la población turística asistida y los servicios específicos que tengan una especial relevancia para el turismo, tal y como se establece en el artículo 20 de la citada Ley.

Y considerando lo dispuesto en el Decreto 72/2017, de 13 de junio, de municipio turístico de Andalucía (publicado en el BOJA nº: 119 de 23.06.2017 y nº: 121 de 27.06.2017), esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- **PRIMERO.-** Solicitar a la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía el inicio del procedimiento de Declaración de Grazales como Municipio Turístico de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.2 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de municipio turístico de Andalucía.
- **SEGUNDO.-** Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía la documentación preceptiva conforme a lo regulado en el citado Decreto 72/2017, de 13 de junio, de municipio turístico de Andalucía.
- **TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

Código Seguro De Verificación:
Normativa
Firmado Por
Url De Verificación

El Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Popular, [REDACTED], manifiesta que tal y como dijo en la última Comisión Informativa General el Grupo Popular apoya cualquier propuesta que sea beneficiosa para el municipio.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad** de sus miembros de derecho (11), la propuesta referente a la Declaración de Grazalema como Municipio Turístico de Andalucía, y que ha sido transcrita anteriormente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante quien proceda, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, con la salvedad establecida en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Grazalema, documento firmado electrónicamente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:
Normativa
Firmado Por
Url De Verificación

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

JUNTA DE ANDALUCÍA

D.T. Turismo, Regeneración, Justicia y Adm. Local

202099903401354 - 29/05/2020

Nº REGISTRO ELECTRÓNICO	Horario
	19:00
CÁDIZ	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
CTC-2020053006

SOLICITUD

DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA (Código de procedimiento 10721)

Decreto / de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE Y DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA U ÓRGANO COMPETENTE			
DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE				
DENOMINACIÓN DEL MUNICIPIO: GRAZALEMA				NIF: P1101900G
DOMICILIO:				
TIPO DE VÍA: PLAZA	NOMBRE DE LA VÍA: ESPAÑA			
NÚMERO: 1	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA: CÁDIZ				CÓD. POSTAL 11610
TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA U ÓRGANO COMPETENTE				
APELLIDOS Y NOMBRE:				
TIPO DOCUMENTO: DNI	NÚMERO DE DOCUMENTO:			SEXO <input checked="" type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (indicar si es distinto al anterior)				
TIPO DE VÍA: PLAZA	NOMBRE DE LA VÍA: ESPAÑA			
NÚMERO: 1	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA: CÁDIZ			MUNICIPIO: GRAZALEMA	CÓD. POSTAL 11610
TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO: TURISMO@GRAZALEMA.ES	
2	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS			
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Correo electrónico: ALCALDIA@GRAZALEMA.ES N° móvil:</p>				
3	CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE IDENTIDAD			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
<input checked="" type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.				
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.				

Código seguro de verificación: Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR		FECHA	29/05/2020 19:00:15
ID. FIRMA		PÁGINA	1/2

4 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA

- POBLACIÓN DE DERECHO DEL MUNICIPIO
- POBLACIÓN TURÍSTICA ASISTIDA:
 - VISITAS TURÍSTICAS
 - PERNOCTACIONES
- OFERTA TURÍSTICA
- PLAN MUNICIPAL DE CALIDAD TURÍSTICA
- ELEMENTOS DE VALORACIÓN

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Certificado del padrón municipal acreditativo de la población de derecho del municipio.
- Certificado del plenario autorizando la presentación de la solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía.
- Certificado acreditativo de las visitas realizadas al recurso turístico más visitado.
- Declaración responsable relativa a las pernoctaciones en establecimientos de alojamiento turístico.
- Memoria descriptiva de la oferta turística del municipio.
- Plan municipal de calidad turística.
- Memoria explicativa de las actividades y servicios públicos con incidencia turística con dificultades de implantación o desarrollo.
- Documentación que acredite la concurrencia de los elementos de valoración previstos en el artículo 3 alegados por el Ayuntamiento.

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante:

- DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que el municipio cumple los requisitos para obtener la declaración de Municipio Turístico de Andalucía
- DECLARA** su voluntad de suscribir un convenio de colaboración.

SOLICITA la declaración de Municipio Turístico de Andalucía.

En GRAZALEMA a 20 de MAYO de 2020

LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE EN CADIZ

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 1 3 9 4 9**


CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para el Turismo, cuya dirección es calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, edificio Torretriana, 41092, Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctd@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación del procedimiento para la declaración de Municipio Turístico de Andalucía, cuya base jurídica es la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002588/1D

Código seguro de verificación:  Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR		29/05/2020 19:00:15
ID. FIRMA		PÁGINA 2/2

INFORME SOBRE LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO INSTADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

El presente informe se emite en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7º.1 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía.

Examinados los antecedentes obrantes en el **Registro de Turismo de Andalucía**, la oferta de establecimientos, actividades y servicios turísticos reglados del municipio de Barbate, actualizada al día de la fecha (08/09/2020), es la siguiente:

1. Establecimientos de alojamiento turístico

GRUPO	CATEGORÍA	Nº ESTAB	Nº PLAZAS
Establecimiento Hotelero			
Hotel	4 Estrellas	2	205
Hotel-Apartamento	3 Estrellas	1	175
Hotel	2 Estrellas	1	30
Hostal	2 Estrellas	1	21
Pensión	Única	2	110
Total Establecimiento Hotelero		7	541
Apartamento turístico			
Edificio/Complejo	2 Llaves	2	32
Conjunto	1 Llave	2	37
Total Apartamento turístico		4	69
Casa rural			
Total Casa rural		8	78
Campamento de turismo			
Camping	2 Estrellas	2	334
Total Campamento de turismo		2	334
TOTAL		21	1.022



Pza. de Asdrúbal, 6 -Ático. 11071 Cádiz.
correo-e: dtcadiz.ctrjal@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	08/09/2020 08:46:40	PÁGINA 1/2
	RODRIGO MATÍAS VALDECANTOS DEMA	08/09/2020 08:46:04	
VERIFICACIÓN	eBgNC2HJ6NTG6QG4QLTKUXP5CVTRBU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. Servicios de alojamiento turístico

TIPO	NÚMERO	Nº PLAZAS
Vivienda con fines turísticos	8	38
Vivienda turística de alojamiento rural	111	661
TOTAL	119	699

3. Servicios turísticos

TIPO	NÚMERO
Oficinas de turismo	1
Empresas de turismo activo	2

La **solicitud** de declaración de municipio turístico ha sido presentada en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía con fecha 29/05/2020. Con fecha 03/07/2020 se emite por esta Delegación Territorial requerimiento de subsanación, conforme a lo previsto en el artículo 6.1 del Decreto 72/2017, de 13 de junio.

A juicio de esta Delegación Territorial, en relación con el dossier presentado, una vez subsanadas las carencias puestas de manifiesto, se considera que la **documentación** aportada se ajusta a los requisitos establecidos en el artículo 5º del Decreto regulador, y ésta en relación con lo previsto en el artículo 3º.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Cádiz, a la fecha al pie
**EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
DE TURISMO Y RECURSOS COMUNES**
Rodrigo Valdecantos Dema

Vº Bº
EL DELEGADO TERRITORIAL
Miguel Rodríguez Rodríguez



FIRMADO POR	MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	08/09/2020 08:46:40	PÁGINA 2/2
	RODRIGO MATÍAS VALDECANTOS DEMA	08/09/2020 08:46:04	
VERIFICACIÓN	eBgNC2HJ6NTG6QG4QLTKUXP5CVTRBU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

[Redacted]

Secretaria de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz

Conforme a lo establecido en el artículo 9.7 del Decreto 232/2013, de 3 de diciembre, por el que se regula la organización y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo,

CERTIFICA:

Que la Comisión Permanente del Consejo Andaluz del Turismo, reunida el día de la fecha y reglamentariamente constituida, ha sido consultada preceptivamente, de conformidad con el artículo 8.1 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, y el artículo 3.2.a) del referido Decreto 232/2013, de 13 de diciembre, sobre la Declaración de Municipio Turístico del Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), emitiendo pronunciamiento favorable, por unanimidad.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Acta de la sesión celebrada el día de la fecha, se aprobará en la siguiente sesión que celebre la Comisión Permanente del Consejo Andaluz del Turismo.

Y para que así conste se firma en Sevilla, a 23 de octubre de 2020.

La Secretaria de la Comisión Permanente
del Consejo Andaluz del Turismo

[Redacted Signature]



**ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE
“DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE GRAZALEMA (CÁDIZ)”**

En Sevilla, a **27 de noviembre de 2020**, la Secretaria General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, [REDACTED] con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, [REDACTED] y del técnico del referido Departamento, [REDACTED] comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

**“INFORME SOBRE DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE
GRAZALEMA (CÁDIZ)”**

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el expediente sobre Declaración como Municipio Turístico, instada por el Ayuntamiento de Grazalema, no formula observaciones en el trámite previsto en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

Asimismo, se anexan las Observaciones particulares formuladas por [REDACTED]
[REDACTED] Presidenta de la Diputación de Cádiz y miembro del Consejo”

LA SECRETARIA GENERAL



**PROPUESTA DE INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA EL TURISMO
EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO
DE GRAZALEMA (CÁDIZ)**

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 29 de mayo de 2020 se presenta en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz la solicitud de declaración de Municipio Turístico del Ayuntamiento de Grazalema.

Con fecha 8 de septiembre de 2020 se recibe en esta Secretaría General para el Turismo la citada solicitud, junto con informe preceptivo favorable sobre la oferta turística emitido por la Delegación Territorial, en aplicación del artículo 7 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía

1. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 2.

El Decreto de Municipio Turístico regula en su artículo 2 los requisitos previos necesarios para poder acceder a la declaración de Municipio Turístico, condición imprescindible para la concesión de la misma, y según el cual:

a) Población turística asistida. De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, se considera población turística asistida la constituida por quienes no ostenten la condición de vecinos o vecinas del municipio pero tengan estancia temporal en el mismo por razones de visita turística o pernoctación en alojamientos turísticos.

En este sentido, se considera que se alcanza este requisito si se cumple al menos uno de los siguientes condicionantes, referido a alguno de los cuatro años naturales inmediatamente anteriores al año de presentación de la solicitud:

1.º *Visitas turísticas.* El municipio habrá de acreditar, mediante el conteo diario de las visitas turísticas en el principal recurso turístico del municipio, que el número de las mismas en el año seleccionado sea, al menos, cinco veces superior al de la población de derecho según la cifra oficial de padrón municipal del año correspondiente, siempre que dicha afluencia se encuentre repartida en más de treinta días al año.

2.º *Pernoctaciones.* El municipio habrá de tener, de acuerdo con los datos estadísticos referidos al año seleccionado que se encuentren a disposición de la Consejería competente en materia de turismo sobre pernoctaciones en los establecimientos de alojamiento turístico



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	02/12/2020 13:16:27	PÁGINA 1/16
VERIFICACIÓN	KWMFJ8PT8DKU495PP63NJ67JJC7YFN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

previstos en el artículo 40 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, un número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones al año/365) que sea superior al diez por ciento de la población de derecho del municipio, o bien alcanzar ese porcentaje durante al menos tres meses al año, computándose para ello la media diaria mensual (pernoctaciones al mes/30). En el caso de municipios del interior de Andalucía, entendiéndose como tales aquéllos cuyos términos municipales no linden con el mar, el porcentaje citado será del ocho por ciento.

El Ayuntamiento de Grazalema solicita acceder a la declaración de municipio turístico acreditando que cumple con el requisito referido al número de pernoctaciones requerido. Para ello, se acompaña declaración del Alcalde de 29 de mayo de 2020 e informe emitido por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte en Andalucía referentes al año 2019, en el que comunica que el número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones/365) en los establecimientos de alojamiento turístico, alcanza la cifra de 332, siendo por tanto superior al ocho por ciento de la vecindad del municipio, según la cifra del padrón municipal declarada oficial en el momento de la solicitud (2.193), así como que el número de pernoctaciones diarias en media mensual para los tres meses de mayor afluencia turística en los establecimientos de alojamiento turístico es de 486, 417 y 404, respectivamente, lo que supera al ocho por ciento de la vecindad del municipio, según la cifra del padrón municipal. Al realizar este Servicio de Promoción Turística y Gestión de Planes y Programas la comprobación establecida en el artículo 5.c) 2º del Decreto de Municipio Turístico referente a los datos obrantes en las estadísticas de las que dispone, la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía remite la estimación de pernoctaciones en el año 2019, en la que se cumple con el requisito tanto en el cómputo anual como en el mensual durante 3 meses al año.

Asimismo, la Corporación Local adjunta los datos del Observatorio Turístico de Grazalema del año 2019 (datos de visitantes de la Oficina Municipal de Turismo y al Punto de Información Turística de Benamahoma) al objeto de acreditar “*que el número de las mismas en el último año natural sea, al menos, cinco veces superior al de la población de derecho según la última cifra oficial de padrón municipal, siempre que dicha afluencia se encuentre repartida en más de treinta días al año*” dando cumplimiento también al requisito de Población Turística Asistida mediante este condicionante, siendo los meses de mayor afluencia turística Marzo, Abril y Agosto y computándose un total de 35.710 visitas durante la anualidad 2019.

Por tanto, **el requisito del apartado a) queda acreditado.**



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	02/12/2020 13:16:27	PÁGINA 2/16
VERIFICACIÓN	KWMFJ8PT8DKU495PP63NJ67JJC7YFN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

b) Oferta turística. *La oferta turística con la que cuente el municipio, sustentada en sus recursos patrimoniales, naturales, culturales o etnográficos, deportivos y de ocio, ha de tener una consistencia y atractivo tal que sea capaz de generar un flujo de visitantes hacia el mismo. El municipio también ha de disponer de una infraestructura turística mínima conforme a su realidad socioeconómica y geográfica para poder satisfacer las necesidades de la población turística asistida.*

Entre la documentación presentada para este apartado, señalamos los siguientes datos:

El municipio presenta una amplia Memoria de la Oferta Turística, dividida en:

- Equipamiento de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema: Ecomuseo del agua, Molino de Benamahoma, Área recreativa de los Llanos del Campo, Mirador del Puerto del Boyar, Mirador del Puerto de las Palomas, Camping el Tajo Rodillo.
- Senderos de uso público (en la documentación aportada se incluye documento con material promocional de los 10 senderos abajo citados con información detallada, mapa, etc.): Arroyo del Descansadero, Camino de los Charcones, Pinsapar, Tesorillo, El Torreón, Llanos del Berral, Llanos del Endrinal, Llanos del Rabel, Puerto de las Presi llas, Río Majaceite.
- Patrimonio: Conjunto histórico artístico de Grazalema (BIC), Iglesia de San José, Iglesia de San Juan de Letrán, Iglesia de San Antonio de Padua, Ermita de Nuestra Sra. de los Ángeles, Iglesia de Nuestra Sra. de la Encarnación, Iglesia de la Aurora, Cementerio de Benamahoma, Capilla de San Antonio, Calzada Medieval, Caleras, Neveros. La localidad cuenta con 36 recursos incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz: 15 arqueológicos y 16 de interés etnológico y 5 arquitectónico.
Entre ellos: Plaza de Toros, el Barrio Alto y el Barrio Bajo de Grazalema, la Calzada Benamahoma-Benahoján, el Cementerio Municipal de Grazalema, Viviendas, numerosas Fuentes (se adjunta información detallada de una centena de fuentes y manantiales del municipio), etc.
- Recursos etnográficos: Fuentes, Fabricación de mantas, Corpus, Oferta de fiestas y eventos, Domingo de Resurrección, Concurso de sopas cocías, Lunes del Toro de Cuer da, Fiestas mayores, Bandoleros, Romería de San Antonio de Padua, Semana Santa, Virgen del Carmen, Moros y Cristianos, Jornadas de la Cagarria.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	02/12/2020 13:16:27	PÁGINA 3/16
VERIFICACIÓN	KWMFJ8PT8DKU495PP63NJ67JJC7YFN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Otros elementos de interés turístico: Quesos, Gastronomía, Presa del Fresno.

Análisis de la oferta de alojamiento turístico: 141 establecimientos y 1.734 plazas entre campamentos, hoteles, apartamentos turísticos, casas rurales, viviendas turísticas de alojamiento rural y viviendas con fines turísticos (principalmente viviendas turísticas de alojamiento rural, ascendiendo el número de estas a 112), repartidas en los dos núcleos poblacionales (Grazalema y Benamahoma) pero en su mayor parte ubicadas en Grazalema. (Datos acordes al RTA mayo 2020).

Por tanto, **el requisito del apartado b) queda acreditado.**

c) Plan municipal de calidad turística. *El plan municipal deberá estar vigente tanto en el momento de la solicitud como en el caso previsto en el artículo 15.3 y ajustarse a las grandes líneas estratégicas de la planificación turística de la Junta de Andalucía. Conforme al artículo 5.e) del Decreto deberá contener:*

- 1.º *Un diagnóstico de la actividad turística en el municipio en el que se detallen necesidades y problemas del sector, visitantes y turistas que recibe y sus motivaciones, incluyendo estadísticas diferenciadas por sexo tanto con respecto al empleo como al turismo.*
- 2.º *Los objetivos que persigue el plan municipal de calidad turística.*
- 3.º *La descripción de las actuaciones de mejora de los servicios y prestaciones vinculados con la actividad turística, con indicación de su presupuesto y calendario de ejecución.*
- 4.º *Los mecanismos de seguimiento y evaluación del plan municipal de calidad turística.*

Se aporta el Plan municipal de Promoción Turística Grazalema-Benamahoma, aprobado en sesión plenaria de 27 de febrero de 2019, que en síntesis recoge lo siguiente:

- Diagnóstico:
 - Diagnóstico territorial: se presentan datos e información detallada sobre la situación geográfica del municipio, su demografía, las principales actividades económicas, los servicios que ofrece, etc.
 - Análisis turístico:

Oferta del Patrimonio cultural: se hace un recorrido por los bienes incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz entre los que destaca el Conjunto Histórico de Grazalema y 36 recursos incluidos en el Patrimonio Histórico Andaluz.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	02/12/2020 13:16:27	PÁGINA 4/16
VERIFICACIÓN	KWMFJ8PT8DKU495PP63NJ67JJC7YFN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Respecto al **Patrimonio cultural inmaterial** se destacan las Fiestas de Moros y Cristianos de Benamahoma, Romería de San Isidro Labrador, Fiesta del Carmen, Elaboración de quesos, etc.

- **Patrimonio natural**, en el que destaca el Parque Natural Sierra de Grazalema, estando el 100% de su territorio contenido en la delimitación del mismo. Además existen otros espacios y bienes protegidos como son la Sierra del Pinar, El macizo de Grazalema y las adecuaciones recreativas de la Sierra de Grazalema, todos ellos con presencia en el municipio.

- Otros recursos: La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha creado un instrumento informativo llamado Ventana del Visitante de los Espacios Naturales en cuyo contenido se hallan 10 senderos inscritos en el término municipal de Grazalema; otro recurso lo constituyen las vías pecuarias.

- Oferta de alojamiento: De acuerdo a los datos contenidos en el Plan De Calidad no coincidentes con los del RTA al ser los primeros del año 2018 y los segundos de la presente anualidad, encontramos 97 alojamientos, de los que 2 son apartamentos turísticos, 2 campamentos de turismo, 6 casas rurales, 7 establecimientos hoteleros, 1 vivienda con fines turísticos y 79 viviendas turísticas de alojamiento rural. Predominan de esta forma las viviendas turísticas de alojamiento rural, que suponen el 81,44% de la oferta de establecimientos alojativos reglados en el municipio.

Por plazas, porcentualmente son los campamentos de turismo los que ofrecen una mayor capacidad con solo dos establecimientos, sin embargo, en cuanto a volumen total de plazas son los establecimientos hoteleros los que concentran la mayor proporción en el municipio.

Les siguen las viviendas turísticas de alojamiento rural, aunque haya déficit de información en algunos de los registros del RTA, por lo que no es posible determinar el número exacto de unidades de alojamiento o plazas que concentra esta tipología alojativa, pues de los 79 registros existentes, 20 no contienen datos al respecto. Casas rurales, apartamentos turísticos y viviendas con fines turísticos quedan muy atrás en este ranking, debido fundamentalmente al bajo número de establecimientos de estos tipos.

Oferta de restauración: más de 20 establecimientos entre bares, restaurantes y cafeterías en el municipio.

Infraestructura y equipamientos: oficina de turismo municipal en Grazalema y punto de información turística en Benamahoma, Ecomuseo del agua de Benamahoma y Museo de Artesanía Textil de Grazalema, un campo de fútbol, dos piscinas municipales, etc.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	02/12/2020 13:16:27	PÁGINA 5/16
VERIFICACIÓN	KWMFJ8PT8DKU495PP63NJ67JJC7YFN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Oferta complementaria: dos empresas de turismo activo, talleres de elaboración de queso payoyo, turismo ecuestre, idiomático, etc.

Análisis de la demanda: los meses de otoño y primavera son los que concentran mayor número de visitantes , siendo enero, febrero y julio los meses con menor número de visitas. Atendiendo a la procedencia de los visitantes, por nacionalidades tras los españoles, son alemanes, franceses y británicos los más numerosos, representando el turismo nacional más de dos tercios del total de visitantes, siendo los andaluces, madrileños y catalanes los que mas frecuentan el municipio.

Respecto al segmento mas representativo se corresponde con el rural y de naturaleza, siendo el prototipo de manera general ligado a personas de entre 25 y 45 años, procedentes del medio urbano, y con nivel socioeconómico medio-alto.

Dafo: del análisis Dafo se detectan ciertas Debilidades como son el déficit en infraestructuras de acceso y escaso transporte público, la estacionalidad, inexistencia de guías oficiales, etc.

Entre las Amenazas se señalan la falta de recursos económicos, la inexistencia de planificación estratégica, la masificación turística en algunas zonas del núcleo urbano de Grazalema, etc.

Dentro de las Fortalezas se subrayan una marca de destino consolidada y bien posicionada, abundante oferta alojativa, amplia red de empresarios turísticos, existencia de productos autóctonos de marcado reconocimiento nacional, etc y por último las Oportunidades se centran en el reconocimiento como uno de los Pueblos más bonitos de España, cercanía a la Costa del Sol y a otras ciudades de gran relevancia turística, etc.

Objetivos:

- Consolidar la marca turística de Grazalema como sinónimo de excelencia y diferenciación tanto a nivel nacional como internacional
- Generar un nuevo modelo turístico sostenible para el destino Grazalema-Benamahoma, que optimice recursos y que esté basado en el equilibrio territorial, social y ambiental del entorno
- Impulsar el crecimiento de la demanda por medio de la ordenación de la oferta turística, diversificando productos y segmentos a través de la valoración de recursos diferenciadores
- Promover el desarrollo de los servicios e infraestructuras necesarios para la mejora de la estancia en el destino, generando un espacio urbano atractivo, dinámico e inclusivo
- Conformar un territorio cohesionado por medio del desarrollo de propuestas basadas en la



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	02/12/2020 13:16:27	PÁGINA 6/16
VERIFICACIÓN	KWMFJ8PT8DKU495PP63NJ67JJC7YFN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

conservación, la accesibilidad y la movilidad sostenible

- Promocionar la calidad como herramienta de satisfacción general del turista fomentando la formación y la capacitación de los recursos humanos del sector
- Mejorar el posicionamiento del destino en el mercado turístico a través de una imagen icónica basada en la singularidad y la calidad
- Reforzar la cooperación público-privada con objeto de contribuir a la mejora de la competitividad del sector empresarial local
- Consolidar el turismo como un sector estratégico clave para la economía del municipio, fuente de riqueza y empleo
- Incrementar la sensibilización sobre la importancia del turismo y la conservación de los valores locales en la población local

Líneas Estratégicas:

Diversificación de la demanda

Marca de excelencia

Accesibilidad

Innovación y formación

Sostenibilidad

Adecuación del espacio urbano

Actuaciones:

Las líneas estratégicas se concretan en un total de 52 acciones o proyectos a llevar a cabo para alcanzar los objetivos previamente planteados.

Cada una de las actuaciones previstas se presenta en una ficha descriptiva que contiene la siguiente información esencial: Línea estratégica dentro de la que se encuadra, nombre de la acción de la que se trata, presupuesto necesario para su implementación, órgano gestor responsable de su ejecución,- socios estratégicos, calendario aproximado de actuación, contenido descriptivo de la acción

- **Acciones:** Generación de rutas en espacios públicos sobre los recursos naturales autóctonos, Declaración de Municipio Turístico, Diseño de un Plan de Movilidad, Programa de formación especializada en el sector turístico, Difusión de la nueva marca turística vinculada a Pueblos Blancos, etc.
- **Cronograma:** incluido en cada acción
- **Estimación Presupuestaria:** cada acción contempla un presupuesto aproximado, resultando un total de 356.132,50 euros para todas las actuaciones del Plan.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	02/12/2020 13:16:27	PÁGINA 7/16
VERIFICACIÓN	KWMFJ8PT8DKU495PP63NJ67JJC7YFN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- **Mecanismos de seguimiento y control:** cada una de las acciones, por su propia naturaleza infraestructural, formativa o financiera, tendrá un sistema de seguimiento particular que dependerá de los mecanismos legales que deban usarse para justificar su implementación en el territorio. No obstante, el Plan de Calidad Turística de Grazalema-Benamahoma conlleva un sistema de seguimiento en su conjunto, que se desarrollará por medio de la convocatoria de encuentros anuales moderados por los agentes gestores del Plan y abiertos a todos los agentes interesados, en los que se debatirá sobre el grado de cumplimiento del mismo en la anualidad anterior, las acciones que han sido llevadas a la práctica, las que se han modificado para lograr unos resultados más óptimos y las que no han podido hacerse realidad. Igualmente tendrán que exponerse los resultados económicos obtenidos y habrá que dejar tiempo para la proposición de nuevas actuaciones que den cumplimiento a los objetivos marcados. Estos encuentros tendrán carácter oficial y de ellos saldrán informes documentales a través de los cuales plantear conclusiones acordadas.
- Informes Anuales de Evaluación: elaborados por el Área de Turismo del Ayuntamiento. Para realizar dichas evaluaciones se definirán y analizarán indicadores de ejecución y de resultados comparando los valores obtenidos con los que se prevean (valores referencia), con el fin de estimar el grado de consecución del Plan y de, si fuese necesario, determinar qué medidas podrían corregir y mejorar la situación existente.

Por tanto, **el requisito del apartado c) queda acreditado.**

d) Elementos de valoración. El municipio deberá acreditar el cumplimiento de al menos diez de los elementos de valoración previstos en el artículo 3.

Realizada la valoración de la documentación aportada (que se desarrolla en el siguiente apartado), se considera que el municipio de Grazalema cumple con quince de los diecisiete criterios de valoración del artículo 3, por lo que **el requisito señalado en el apartado d) queda acreditado.**

2. GRADO DE CONCURRENCIA DE LOS ELEMENTOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3.

2.1. Elementos de valoración acreditados en la documentación remitida por el Ayuntamiento de Grazalema:



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	02/12/2020 13:16:27	PÁGINA 8/16
VERIFICACIÓN	KWMFJ8PT8DKU495PP63NJ67JJC7YFN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

a) Servicios públicos básicos que, según lo previsto en la normativa básica estatal sobre Régimen Local, preste el municipio respecto a la vecindad y a la población turística asistida, cuyo refuerzo se precise para satisfacer sus necesidades.

Se señalan como servicios públicos el abastecimiento y depuración de aguas, la recogida y tratamiento de residuos y el transporte público de viajeros. Para su acreditación adjuntan:

- ✘ Estatutos de constitución de la empresa “Aguas de la Sierra de Cádiz S.A.” , en la que el municipio tiene participación.
- ✘ Ordenanza fiscal reguladora del tratamiento de residuos y la de recogida de RSU como prueba de participación del municipio en la misma y la prestación del servicio.

b) Servicios específicos prestados por el municipio que tengan una especial relevancia para el turismo.

Medio ambiente urbano: limpieza y mantenimiento de contenedores, limpieza viaria y mantenimiento general de zonas verdes a través de la empresa pública Basuras de la Sierra de Cádiz S.A.U. Presentan contrato con la citada empresa.

Protección Civil: se aporta el Reglamento de Protección Civil de Grazalema publicado en BOP, indicándose además que la agrupación de Grazalema de Protección Civil cuenta con 7 miembros y un coordinador (policía local) que depende del Jefe de la Policía Local.

c) Disponer de planes de accesibilidad para la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de transporte, así como otras actuaciones municipales, con incidencia en la actividad turística, orientadas a la accesibilidad universal.

El municipio cuenta con un Plan de Accesibilidad que actualmente se encuentra ejecutado en más del 56%. Se adjunta informe técnico del Arquitecto Municipal en el que se señala que, en los sucesivos Proyectos de los distintos planes referente a infraestructuras viarias, Planes Provinciales etc., se ha tenido en cuenta la supresión de las barreras arquitectónicas recogidos en dicho Plan. Las actuaciones han consistido en la eliminación de Acerados, adecuaciones de desniveles mediante la sustitución de rampas con los porcentajes normativos para cada caso y adaptación de escaleras existentes a escaleras accesibles.

Asimismo, se informa que en la calle comprendida entre la calle Jerez y calle Nueva se realizó una actuación puntual bastante importante para la eliminación de escaleras no accesibles creando una solución de escaleras accesibles.

Finalmente se comunica que se ha concedido una subvención para la línea de “Fomento de la accesibilidad universal y puesta en valor turístico del patrimonio cultural de los municipios del interior de Andalucía”, en el ejercicio 2019 para un proyecto consistente



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	02/12/2020 13:16:27	PÁGINA 9/16
VERIFICACIÓN	KWMFJ8PT8DKU495PP63NJ67JJC7YFN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



en adecuar el acceso a la Ermita del Calvario y el Mirador de El Santo. Se adjunta Resolución de concesión.

d) Inversiones previstas en el presupuesto municipal para la promoción e infraestructuras turísticas.

Presentan Certificado del Secretario en el que se recogen las partidas del presupuesto municipal referidas a las Retribuciones del Técnico de Turismo, Gastos diversos de turismo y Adecuación del Camino a la Ermita y Mirador el Santo, ascendiendo a un total de 127.799,70€.

e) Existencia de oficinas de turismo accesibles convenientemente señalizadas y equipadas.

Grazalema cuenta con una Oficina Municipal de Turismo y un Punto de Información Turística en Benamahoma. Inscrito en el RTA y ambos cuentan con la Q de Calidad Turística del Instituto de la Calidad Turística de España (adjuntan certificados correspondientes así como documento con el asiento de registro en el RTA).

f) Existencia de recursos turísticos en el término municipal, declarados de interés turístico o de interés cultural.

La Orden de 28 de diciembre de 2018 declara las “Fiestas de Moros y Cristianos de Benamahoma (Cádiz) como Fiesta de Interés Turístico de Andalucía.

Asimismo, en el BOJA de 4 de agosto de 2003 (nº 148) se publica el Decreto 208/2003, de 8 de julio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado a tal efecto de la población de Grazalema.

g) Plazas de alojamiento inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

Aporta documento con los asientos de establecimientos inscritos en el RTA, y sus plazas, ascendiendo a un total de 1.734 plazas.

h) Adopción de medidas de defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano.

Se presenta informe del Arquitecto municipal comunicando que en los distintos BIC se han realizado actuaciones tendentes a la conservación de dicho patrimonio más concretamente se invirtió unos 120.000 € en la Rehabilitación de la Iglesia de San Juan, cedida en su momento al Ayuntamiento como Salón para actos culturales, además en las licencias urbanísticas que actúan sobre el patrimonio catalogado, se pone especial cuidado exigiendo el soterramiento del cableado de fachada. También se ha actuado en el mantenimiento y mejora de fuentes



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	02/12/2020 13:16:27	PÁGINA 10/16
VERIFICACIÓN	KWMFJ8PT8DKU495PP63NJ67JJC7YFN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

con un alto valor patrimonial en el interior de la población como son la Fuente Abajo y el lavadero municipal.

Asimismo, se adjunta el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Grazalema cuyo capítulo 3 está dedicado a la protección del patrimonio catalogado y en él se regulan de forma concreta las actuaciones, tipos de obras, usos y forma de tramitación a que deberán someterse las edificaciones, espacios y elementos afectados por cualquiera de las categorías y niveles de protección considerados en el Catálogo y que específicamente son señaladas en las ordenanzas de dicho documento.

i) Existencia de Ordenanzas Fiscales y de Medio Ambiente, en las que figuren debidamente recogidas medidas para la preservación de los valores medioambientales.

Se adjunta Certificado del Secretario informando sobre la existencia de Ordenanza sobre Tenencia de Animales, citando BOP de su publicación.

De otro lado, las secciones 1º a 7º del Capítulo 4 del Título V del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Grazalema, contemplan medidas encaminadas a la preservación de los valores ambientales del municipio.

Atendiendo al cumplimiento de este requisito, se señala que la totalidad de la superficie del municipio se encuentra inscrita dentro del PN Sierra de Grazalema por lo que sobre la misma se aplica la normativa que afecta al parque.

k) Ubicación del término municipal, total o parcialmente, en alguno de los espacios naturales protegidos de Andalucía o sus Áreas de Influencia Socioeconómica.

La totalidad del término municipal de Grazalema se encuentra dentro de los límites del Parque Natural Sierra de Grazalema. Como prueba de esta afirmación se aportan, el “Decreto 90/2006, de 18 de abril, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector del Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Grazalema”, la cartografía de ordenación con el mapa síntesis del Parque Natural y el “Decreto 72/2015, de 10 de febrero, por el que se modifican el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, el Plan Rector de Uso y Gestión y la Descripción Literaria de los límites del Parque Natural Sierra de Grazalema, aprobados por el Decreto 90/2006, de 18 de abril, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Grazalema” .



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	02/12/2020 13:16:27	PÁGINA 11/16
VERIFICACIÓN	KWMFJ8PT8DKU495PP63NJ67JJC7YFN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

l) Adopción de medidas de protección y recuperación del entorno natural y del paisaje.

Se presenta informe del Arquitecto municipal en el que se recoge que se han revisado y actuado en los diferentes puntos de vertido de la red municipal de saneamiento evitando y desviando las redes de evacuación abiertas o de desbordamiento hacia la red municipal existente, que se ha actuado en las diferentes obras de infraestructura de calles, sustituyendo redes antiguas de saneamiento de hormigón centrifugado que no garantizaban su estanqueidad, por canalización reforzada de PVC de doble pared en cada proyecto de reurbanización.

m) Existencia de un planeamiento urbanístico que contemple las dotaciones de espacios libres y otras que cumplan las reservas mínimas previstas por la legislación urbanística, justificándose su incidencia sobre la población turística asistida.

Aportan informe del Arquitecto municipal adjuntando plano de los espacios libres de uso publico y la relación de superficies de cada una de ellas, concluyéndose que la superficie total destinada a uso público es de 94.598 m2. La distribución y localización de dichos espacios públicos incide directamente sobre la población turística dado que la mayoría de ellos forman parte de miradores dentro de las rutas turísticas del municipio.

El Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Grazalema, está adaptado a LOUA y cumple con las reservas mínimas previstas por la legislación urbanística.

n) Actuaciones para potenciar la movilidad sostenible no motorizada o la motorizada basada en energías alternativas.

A este respecto, se ha puesto en funcionamiento en la Plaza de los Asomaderos, principal zona de aparcamiento del municipio, acceso al conjunto histórico-artístico y enclave de la Oficina Municipal de Turismo, un punto de recarga de vehículos eléctricos, subvencionado por Diputación de Cádiz mediante el Plan Invierte 2017 (Se adjunta certificado de concesión de la subvención y publicación en BOP de 27 de octubre de 2017).

Se han peatonalizado tramos de calles como la Calle Mateos Gago en una longitud de 600 m., con la consiguiente eliminación de aparcamientos para dejar expedito la zona destinada a acerado como prueba piloto, al objeto de potenciar la movilidad sostenible no motorizada.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	02/12/2020 13:16:27	PÁGINA 12/16
VERIFICACIÓN	KWMFJ8PT8DKU495PP63NJ67JJC7YFN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ñ) Distintivos y certificaciones de calidad de los recursos y servicios turísticos que tenga el municipio.

La Oficina Municipal de Turismo de Grazalema y el Punto de Información Turística de Benamahoma cuentan con el distintivo Q de Calidad Turística del Instituto de la Calidad Turística de España. Se adjunta el certificado acreditativo.

p) Oficinas municipales donde se facilite información a la población turística asistida sobre sus derechos como personas consumidoras y usuarias.

Se adjunta informe firmado por el Técnico de Turismo del Ayuntamiento en el que se recoge que tanto en la Oficina de Turismo de Grazalema como en el Punto de Información Turística de Grazalema se dispone de un formato específico para recoger “Quejas del Destino”, cuya tramitación está protocolizada.

Cuando un usuario expresa quejas u objeciones respecto a un servicio, suministro, compra, etc., se le explica la posibilidad de interponer esa “Quejas del Destino” y cómo es el curso procedimental que se le da a la misma.

2.2. Elementos de valoración no acreditados en la documentación remitida por el Ayuntamiento de Grazalema:

j) Adopción de medidas tendentes a corregir las desigualdades entre mujeres y hombres, así como las adoptadas en materia de violencia de género, con incidencia en la actividad turística.

No se aporta documentación que acredite el cumplimiento de este elemento de valoración.

o) Declaraciones de zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales concedida por la Consejería competente en materia de comercio interior.

El municipio de Grazalema no cuenta con declaraciones de zona gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales.

3. SERVICIOS MUNICIPALES CON INCIDENCIA TURÍSTICA QUE PRESENTEN DIFICULTADES DE IMPLANTACIÓN O DESARROLLO.

En el informe aportado se señalan las siguientes actividades y servicios públicos de competencia municipal con incidencia turística que presentan dificultades de implantación o desarrollo:



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	02/12/2020 13:16:27	PÁGINA 13/16
VERIFICACIÓN	KWMFJ8PT8DKU495PP63NJ67JJC7YFN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- ✘ Mayor consumo de agua potable en los meses de enero, abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre, que corresponden a meses con gran afluencia de visitantes, relacionada por tanto con la ocupación de los alojamientos en el municipio y a la actividad del resto de los servicios que componen el sector turístico en Grazalema (especialmente restauración).
- ✘ Recogida de residuos: De acuerdo a los datos proporcionados por Basuras de la Sierra de Cádiz, empresa que ofrece el servicio de recogida de residuos y limpieza viaria al municipio de Grazalema, los periodos en los que el volumen de residuos domésticos recogidos es mayor se relacionan con los de mayor flujo de visitantes (ocupación en alojamientos y actividad comercial acrecentada).
- ✘ Limpieza Viaria: durante los periodos de mayor afluencia de visitantes al municipio se requiere del refuerzo de las labores de limpieza viaria.
- ✘ Seguridad ciudadana: parte de los flujos de visitantes que recibe el municipio de Grazalema está relacionado con eventos festivos específicos (toros de cuerda, Fiestas Mayores, Moros y Cristianos, Bandoleros). El Ayuntamiento cuenta en su plantilla con tres policías locales y dos vigilantes de parques. Sin embargo, este personal adscrito a los servicios de seguridad ciudadana es insuficiente para momentos “pico”.
- ✘ Depuración de aguas residuales: se encuentra en fase de proyecto la remodelación de la estación depuradora de aguas residuales que da servicio al núcleo urbano de Grazalema.

4. MEDIDAS PROPUESTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE DICHS SERVICIOS Y DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.

Atendiendo a los servicios y actividades señalados en el punto anterior, a continuación se detallan ciertas propuestas:

- Se propone, como medida preventiva de un eventual escenario en el que la demanda sea superior a la capacidad de suministro de agua potable la realización de una campaña informativa sobre el ahorro de agua dirigida al sector del alojamiento. Así mismo, el Ayuntamiento propone emprender acciones que contribuyan al ahorro de agua en los edificios públicos de titularidad municipal.
- Respecto al servicio de recogida de residuos y dado que es un servicio provisto por Basuras de la Sierra de Cádiz, se plantea la posibilidad de solicitar refuerzos de personal para el servicio. El Ayuntamiento está trabajando junto a la Mancomunidad en un proyecto de economía circular que debería racionalizar todo lo relacionado con la producción, recogida y gestión de residuos.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	02/12/2020 13:16:27	PÁGINA 14/16
VERIFICACIÓN	KWMFJ8PT8DKU495PP63NJ67JJC7YFN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- En relación al servicio de seguridad ciudadana se propone la firma de convenios con otras administraciones locales para el refuerzo del servicio cuando la previsión de visitantes al municipio supera la capacidad operativa del personal del Ayuntamiento.

5. ADECUACIÓN DE LA FIGURA DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1 DEL PRESENTE DECRETO.

Según el artículo 1.2 del Decreto: *La finalidad esencial de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante una acción concertada de fomento.*

En base a lo establecido en el artículo 13.1. del Decreto, la declaración de Municipio Turístico de Andalucía podrá dar lugar a la celebración de convenios de colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía, así como a otras formas de colaboración interadministrativa, en orden a compensar el incremento de la demanda en la prestación de los servicios municipales. En el caso del municipio de Grazalema, según la información facilitada, existen servicios con incidencia turística que son necesarios reforzar en temporada alta, por lo que la figura de Municipio Turístico sería muy adecuada en este sentido.

Por otro lado, a través de la *Orden de 27 de julio de 2017, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía*, anualmente se publican convocatorias para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales declaradas "Municipio Turístico de Andalucía", dirigidas al fomento del patrimonio turístico-cultural, promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de las personas turistas. En caso de que el municipio de Grazalema fuera declarado Municipio Turístico, a través de estas subvenciones se podrían ejecutar algunas actuaciones señaladas en el Plan de Calidad, significando una ayuda considerable para el objetivo final de promoción de la calidad en los servicios municipales.

6. INFORME CONSEJO ANDALUZ DEL TURISMO.

Con fecha 23 de octubre de 2020 se reúne el Consejo Andaluz del Turismo en Pleno y emite Certificado de **pronunciamiento favorable** sobre la Declaración de Municipio Turístico de Grazalema.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	02/12/2020 13:16:27	PÁGINA 15/16
VERIFICACIÓN	KWMFJ8PT8DKU495PP63NJ67JJC7YFN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7. INFORME CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES.

Con fecha 27 de noviembre de 2020 el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales emite Informe indicando que **no formula observaciones** al trámite previsto en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo en Andalucía.

8. VALORACIÓN.

Vista la documentación aportada por el Ayuntamiento de Grazalema y los Informes Favorables emitidos por la Delegación Territorial en Cádiz, por el Consejo Andaluz del Turismo y por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, no se aprecia ningún elemento contrario a la actividad turística, por lo que esta Secretaría General para el Turismo hace una valoración positiva de la solicitud y PROPONE A LA COMISIÓN DE VALORACIÓN, regulada en el Capítulo III del Decreto 72/2017, de 13 de junio, la emisión de INFORME FAVORABLE en la declaración instada por el Ayuntamiento de Grazalema.

EL SECRETARIO GENERAL PARA EL TURISMO

Fdo.: Manuel Pablo Muñoz Gutiérrez



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	02/12/2020 13:16:27	PÁGINA 16/16
VERIFICACIÓN	KWMFJ8PT8DKU495PP63NJ67JJC7YFN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**INFORME DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN
DEL MUNICIPIO DE GRAZALEMA (CÁDIZ), COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 29 de mayo de 2020 se presenta en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz la solicitud de declaración de Municipio Turístico del Ayuntamiento de Grazalema.

SEGUNDO.- Con fecha 8 de septiembre de 2020 se recibe en esta Secretaría General para el Turismo la citada solicitud, junto con informe preceptivo favorable sobre la oferta turística emitido por la Delegación Territorial, en aplicación del artículo 7 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía.

TERCERO.- Con fecha 8 de octubre de 2020 se emite Informe del Servicio de Promoción Turística y Gestión de Planes y Programas de esta Secretaría General para el Turismo, favorable a la declaración instada por el Ayuntamiento de Grazalema.

CUARTO.- Con fecha 23 de octubre de 2020 se reúne el Consejo Andaluz del Turismo en Comisión Permanente y emite Certificado de pronunciamiento favorable sobre la Declaración de Municipio Turístico de Grazalema.

QUINTO.- Con fecha 27 de noviembre de 2020 el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales emite Informe indicando que no formula observaciones al trámite previsto en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo en Andalucía.

SEXTO.- Con fecha 2 de diciembre de 2020 la Secretaría General para el Turismo emite Propuesta de Informe favorable a la declaración del municipio de Grazalema como Municipio Turístico, para su elevación a la Comisión de Valoración.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:32	PÁGINA 1/16
VERIFICACIÓN	KWMFJDNWNURSD7SYWYET4SEVJ JM58	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

SÉPTIMO.- Con fecha 15 de diciembre de 2020 se reúne la Comisión de Valoración, presidida por el Secretario General para el Turismo e integrada por representantes de las siguientes áreas: Hacienda, Políticas Sociales, Deporte, Medio Ambiente, Innovación, Empleo, Interior, Administración Local, Desarrollo Rural, Turismo, Educación y Salud.

PRONUNCIAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

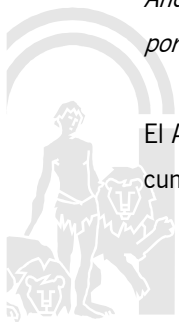
PRIMERO.- En la reunión del día 15 de diciembre de 2020 se ratifican los siguientes puntos de la Propuesta de Informe de la Secretaría General para el Turismo:

a) Población turística asistida. *De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, se considera población turística asistida la constituida por quienes no ostenten la condición de vecinos o vecinas del municipio pero tengan estancia temporal en el mismo por razones de visita turística o pernoctación en alojamientos turísticos.*

En este sentido, se considera que se alcanza este requisito si se cumple al menos uno de los siguientes condicionantes, referido a alguno de los cuatro años naturales inmediatamente anteriores al año de presentación de la solicitud:

1.º Visitas turísticas. El municipio habrá de acreditar, mediante el conteo diario de las visitas turísticas en el principal recurso turístico del municipio, que el número de las mismas en el año seleccionado sea, al menos, cinco veces superior al de la población de derecho según la cifra oficial de padrón municipal del año correspondiente, siempre que dicha afluencia se encuentre repartida en más de treinta días al año.

2.º Pernoctaciones. El municipio habrá de tener, de acuerdo con los datos estadísticos referidos al año seleccionado que se encuentren a disposición de la Consejería competente en materia de turismo sobre pernoctaciones en los establecimientos de alojamiento turístico previstos en el artículo 40 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, un número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones al año/365) que sea superior al diez por ciento de la población de derecho del municipio, o bien alcanzar ese porcentaje durante al menos tres meses al año, computándose para ello la media diaria mensual (pernoctaciones al mes/30). En el caso de municipios del interior de Andalucía, entendiéndose como tales aquéllos cuyos términos municipales no lindan con el mar, el porcentaje citado será del ocho por ciento.



El Ayuntamiento de Grazalema solicita acceder a la declaración de municipio turístico acreditando que cumple con el requisito referido al número de pernoctaciones requerido. Para ello, se acompaña

Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:32	PÁGINA 2/16
VERIFICACIÓN	KWMFJDNWNUQRSD7SYWYET4SEVJJM58	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

declaración del Alcalde de 29 de mayo de 2020 e informe emitido por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte en Andalucía referentes al año 2019, en el que comunica que el número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones/365) en los establecimientos de alojamiento turístico, alcanza la cifra de 332, siendo por tanto superior al ocho por ciento de la vecindad del municipio, según la cifra del padrón municipal declarada oficial en el momento de la solicitud (2.193), así como que el número de pernoctaciones diarias en media mensual para los tres meses de mayor afluencia turística en los establecimientos de alojamiento turístico es de 486, 417 y 404, respectivamente, lo que supera al ocho por ciento de la vecindad del municipio, según la cifra del padrón municipal. Al realizar este Servicio de Promoción Turística y Gestión de Planes y Programas la comprobación establecida en el artículo 5.c) 2º del Decreto de Municipio Turístico referente a los datos obrantes en las estadísticas de las que dispone, la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía remite la estimación de pernoctaciones en el año 2019, en la que se cumple con el requisito tanto en el cómputo anual como en el mensual durante 3 meses al año.

Asimismo, la Corporación Local adjunta los datos del Observatorio Turístico de Grazalema del año 2019 (datos de visitantes de la Oficina Municipal de Turismo y al Punto de Información Turística de Benamahoma) al objeto de acreditar "que el número de las mismas en el último año natural sea, al menos, cinco veces superior al de la población de derecho según la última cifra oficial de padrón municipal, siempre que dicha afluencia se encuentre repartida en más de treinta días al año" dando cumplimiento también al requisito de Población Turística Asistida mediante este condicionante, siendo los meses de mayor afluencia turística Marzo, Abril y Agosto y computándose un total de 35.710 visitas durante la anualidad 2019.

Por tanto, **el requisito del apartado a) queda acreditado.**

b) Oferta turística. *La oferta turística con la que cuente el municipio, sustentada en sus recursos patrimoniales, naturales, culturales o etnográficos, deportivos y de ocio, ha de tener una consistencia y atractivo tal que sea capaz de generar un flujo de visitantes hacia el mismo. El municipio también ha de disponer de una infraestructura turística mínima conforme a su realidad socioeconómica y geográfica para poder satisfacer las necesidades de la población turística asistida.*

Entre la documentación presentada para este apartado, señalamos los siguientes datos:

El municipio presenta una amplia Memoria de la **Oferta Turística**, dividida en:



- Equipamiento de uso público del Parque Natural Sierra de Grazalema: Ecomuseo del agua, Molino de Benamahoma, Área recreativa de los Llanos del Campo, Mirador del Puerto del Boyar, Mirador del Puerto de las Palomas, Camping el Tajo Rodillo.

Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:32	PÁGINA 3/16
VERIFICACIÓN	KWMFJDNWNUQRSD7SYWYET4SEVJJM58	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- Senderos de uso público (en la documentación aportada se incluye documento con material promocional de los 10 senderos abajo citados con información detallada, mapa, etc.): Arroyo del Descansadero, Camino de los Charcones, Pinsapar, Tesorillo, El Torreón, Llanos del Berral, Llanos del Endrinal, Llanos del Rabel, Puerto de las Presillas, Río Majaceite.

- Patrimonio: Conjunto histórico artístico de Grazalema (BIC), Iglesia de San José, Iglesia de San Juan de Letrán, Iglesia de San Antonio de Padua, Ermita de Nuestra Sra. de los Ángeles, Iglesia de Nuestra Sra. de la Encarnación, Iglesia de la Aurora, Cementerio de Benamahoma, Capilla de San Antonio, Calzada Medieval, Caleras, Neveros. La localidad cuenta con 36 recursos incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz: 15 arqueológicos y 16 de interés etnológico y 5 arquitectónico.
Entre ellos: Plaza de Toros, el Barrio Alto y el Barrio Bajo de Grazalema, la Calzada Benamahoma-Benahoján, el Cementerio Municipal de Grazalema, Viviendas, numerosas Fuentes (se adjunta información detallada de una centena de fuentes y manantiales del municipio), etc.

- Recursos etnográficos: Fuentes, Fabricación de mantas, Corpus, Oferta de fiestas y eventos, Domingo de Resurrección, Concurso de sopas cocías, Lunes del Toro de Cuerda, Fiestas mayores, Bandoleros, Romería de San Antonio de Padua, Semana Santa, Virgen del Carmen, Moros y Cristianos, Jornadas de la Cagarria.

- Otros elementos de interés turístico: Quesos, Gastronomía, Presa del Fresnillo.

- ◆ Análisis de la oferta de alojamiento turístico: 141 establecimientos y 1.734 plazas entre campamentos, hoteles, apartamentos turísticos, casas rurales, viviendas turísticas de alojamiento rural y viviendas con fines turísticos (principalmente viviendas turísticas de alojamiento rural, ascendiendo el número de estas a 112), repartidas en los dos núcleos poblacionales (Grazalema y Benamahoma) pero en su mayor parte ubicadas en Grazalema. (Datos acordes al RTA mayo 2020).

Por tanto, **el requisito del apartado b) queda acreditado.**

c) Plan municipal de calidad turística. *El plan municipal deberá estar vigente tanto en el momento de la solicitud como en el caso previsto en el artículo 15.3 y ajustarse a las grandes líneas estratégicas de la planificación turística de la Junta de Andalucía. Conforme al artículo 5.e) del Decreto deberá contener:*



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:32	PÁGINA 4/16
VERIFICACIÓN	KWMFJDNNWUQRSD7SYWYET4SEVJJM58	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- 1.º *Un diagnóstico de la actividad turística en el municipio en el que se detallan necesidades y problemas del sector, visitantes y turistas que recibe y sus motivaciones, incluyendo estadísticas diferenciadas por sexo tanto con respecto al empleo como al turismo.*
- 2.º *Los objetivos que persigue el plan municipal de calidad turística.*
- 3.º *La descripción de las actuaciones de mejora de los servicios y prestaciones vinculados con la actividad turística, con indicación de su presupuesto y calendario de ejecución.*
- 4.º *Los mecanismos de seguimiento y evaluación del plan municipal de calidad turística.*

Se aporta el Plan municipal de Promoción Turística Grazalema-Benamahoma, aprobado en sesión plenaria de 27 de febrero de 2019, que en síntesis recoge lo siguiente:

- Diagnóstico:
 - Diagnóstico territorial: se presentan datos e información detallada sobre la situación geográfica del municipio, su demografía, las principales actividades económicas, los servicios que ofrece, etc.
 - Análisis turístico:

Análisis de la oferta:

- Oferta del **Patrimonio cultural**: se hace un recorrido por los bienes incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz entre los que destaca el Conjunto Histórico de Grazalema y 36 recursos incluidos en el Patrimonio Histórico Andaluz.
- Respecto al **Patrimonio cultural inmaterial** se destacan las Fiestas de Moros y Cristianos de Benamahoma, Romería de San Isidro Labrador, Fiesta del Carmen, Elaboración de quesos, etc.
- **Patrimonio natural**, en el que destaca el Parque Natural Sierra de Grazalema, estando el 100% de su territorio contenido en la delimitación del mismo. Además existen otros espacios y bienes protegidos como son la Sierra del Pinar, El macizo de Grazalema y las adecuaciones recreativas de la Sierra de Grazalema, todos ellos con presencia en el municipio.
- **Otros recursos**: La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha creado un instrumento informativo llamado Ventana del Visitante de los Espacios Naturales en cuyo contenido se hallan 10 senderos inscritos en el término municipal de Grazalema; otro recurso lo constituyen las vías pecuarias.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:32	PÁGINA 5/16
VERIFICACIÓN	KWMFJDNNUQRSD7SYWYET4SEVJJM58	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- **Oferta de alojamiento:**
De acuerdo a los datos contenidos en el Plan De Calidad no coincidentes con los del RTA al ser los primeros del año 2018 y los segundos de la presente anualidad, encontramos 97 alojamientos, de los que 2 son apartamentos turísticos, 2 campamentos de turismo, 6 casas rurales, 7 establecimientos hoteleros, 1 vivienda con fines turísticos y 79 viviendas turísticas de alojamiento rural. Predominan de esta forma las viviendas turísticas de alojamiento rural, que suponen el 81,44% de la oferta de establecimientos alojativos reglados en el municipio.
Por plazas, porcentualmente son los campamentos de turismo los que ofrecen una mayor capacidad con solo dos establecimientos, sin embargo, en cuanto a volumen total de plazas son los establecimientos hoteleros los que concentran la mayor proporción en el municipio.
Les siguen las viviendas turísticas de alojamiento rural, aunque haya déficit de información en algunos de los registros del RTA, por lo que no es posible determinar el número exacto de unidades de alojamiento o plazas que concentra esta tipología alojativa, pues de los 79 registros existentes, 20 no contienen datos al respecto. Casas rurales, apartamentos turísticos y viviendas con fines turísticos quedan muy atrás en este ranking, debido fundamentalmente al bajo número de establecimientos de estos tipos.
- **Oferta de restauración:**
más de 20 establecimientos entre bares, restaurantes y cafeterías en el municipio.
- **Infraestructura y equipamientos:**
Oficina de turismo municipal en Grazalema y punto de información turística en Benamahoma, Ecomuseo del agua de Benamahoma y Museo de Artesanía Textil de Grazalema, un campo de fútbol, dos piscinas municipales, etc.
- **Oferta complementaria:**
dos empresas de turismo activo, talleres de elaboración de queso payoyo, turismo ecuestre, idiomático, etc.

Análisis de la demanda:

los meses de otoño y primavera son los que concentran mayor número de visitantes , siendo enero, febrero y julio los meses con menor número de visitas. Atendiendo a la procedencia de los visitantes, por nacionalidades tras los españoles, son alemanes, franceses y británicos los más numerosos, representando el turismo nacional más de dos tercios del total de visitantes, siendo los andaluces, madrileños y catalanes los que mas frecuentan el municipio.

Respecto al segmento mas representativo se corresponde con el rural y de naturaleza, siendo el prototipo de manera general ligado a personas de entre 25 y 45 años, procedentes del medio urbano, y con nivel socioeconómico medio-alto.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:32	PÁGINA 6/16
VERIFICACIÓN	KWMFJDNWNUQRSD7SYWYET4SEVJJM58	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Análisis Dafo:

del análisis Dafo se detectan ciertas Debilidades como son el déficit en infraestructuras de acceso y escaso transporte público, la estacionalidad, inexistencia de guías oficiales, etc. Entre las Amenazas se señalan la falta de recursos económicos, la inexistencia de planificación estratégica, la masificación turística en algunas zonas del núcleo urbano de Grazalema, etc. Dentro de las Fortalezas se subrayan una marca de destino consolidada y bien posicionada, abundante oferta alojativa, amplia red de empresarios turísticos, existencia de productos autóctonos de marcado reconocimiento nacional, etc y por último las Oportunidades se centran en el reconocimiento como uno de los Pueblos más bonitos de España, cercanía a la Costa del Sol y a otras ciudades de gran relevancia turística, etc.

Objetivos:

- Consolidar la marca turística de Grazalema como sinónimo de excelencia y diferenciación tanto a nivel nacional como internacional
- Generar un nuevo modelo turístico sostenible para el destino Grazalema-Benamahoma, que optimice recursos y que esté basado en el equilibrio territorial, social y ambiental del entorno
- Impulsar el crecimiento de la demanda por medio de la ordenación de la oferta turística, diversificando productos y segmentos a través de la valoración de recursos diferenciadores
- Promover el desarrollo de los servicios e infraestructuras necesarios para la mejora de la estancia en el destino, generando un espacio urbano atractivo, dinámico e inclusivo
- Conformar un territorio cohesionado por medio del desarrollo de propuestas basadas en la conservación, la accesibilidad y la movilidad sostenible
- Promocionar la calidad como herramienta de satisfacción general del turista fomentando la formación y la capacitación de los recursos humanos del sector
- Mejorar el posicionamiento del destino en el mercado turístico a través de una imagen icónica basada en la singularidad y la calidad
- Reforzar la cooperación público-privada con objeto de contribuir a la mejora de la competitividad del sector empresarial local
- Consolidar el turismo como un sector estratégico clave para la economía del municipio, fuente de riqueza y empleo
- Incrementar la sensibilización sobre la importancia del turismo y la conservación de los valores locales en la población local



Líneas Estratégicas:

- Diversificación de la demanda
- Marca de excelencia

Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:32	PÁGINA 7/16
VERIFICACIÓN	KWMFJDNWNUQRSD7SYWYET4SEVJJM58	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Accesibilidad
Innovación y formación
Sostenibilidad
Adecuación del espacio urbano

Actuaciones:

Las líneas estratégicas se concretan en un total de 52 acciones o proyectos a llevar a cabo para alcanzar los objetivos previamente planteados.

Cada una de las actuaciones previstas se presenta en una ficha descriptiva que contiene la siguiente información esencial: Línea estratégica dentro de la que se encuadra, nombre de la acción de la que se trata, presupuesto necesario para su implementación, órgano gestor responsable de su ejecución,- socios estratégicos, calendario aproximado de actuación, contenido descriptivo de la acción

- **Acciones:** Generación de rutas en espacios públicos sobre los recursos naturales autóctonos, Declaración de Municipio Turístico, Diseño de un Plan de Movilidad, Programa de formación especializada en el sector turístico, Difusión de la nueva marca turística vinculada a Pueblos Blancos, etc.
- **Cronograma:** incluido en cada acción
- **Estimación Presupuestaria:** cada acción contempla un presupuesto aproximado, resultando un total de 356.132,50 euros para todas las actuaciones del Plan.
- **Mecanismos de seguimiento y control:** cada una de las acciones, por su propia naturaleza infraestructural, formativa o financiera, tendrá un sistema de seguimiento particular que dependerá de los mecanismos legales que deban usarse para justificar su implementación en el territorio. No obstante, el Plan de Calidad Turística de Grazalema-Benamahoma conlleva un sistema de seguimiento en su conjunto, que se desarrollará por medio de la convocatoria de encuentros anuales moderados por los agentes gestores del Plan y abiertos a todos los agentes interesados, en los que se debatirá sobre el grado de cumplimiento del mismo en la anualidad anterior, las acciones que han sido llevadas a la práctica, las que se han modificado para lograr unos resultados más óptimos y las que no han podido hacerse realidad. Igualmente tendrán que exponerse los resultados económicos obtenidos y habrá que dejar tiempo para la proposición de nuevas actuaciones que den cumplimiento a los objetivos marcados. Estos encuentros tendrán carácter oficial y de ellos saldrán informes documentales a través de los cuales plantear conclusiones acordadas.

Informes Anuales de Evaluación: elaborados por el Área de Turismo del Ayuntamiento. Para realizar dichas evaluaciones se definirán y analizarán indicadores de ejecución y de resultados comparando los valores obtenidos con los que se prevean (valores referencia), con el fin de



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:32	PÁGINA 8/16
VERIFICACIÓN	KWMFJDNNWUQRSD7SYWYET4SEVJJM58	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

estimar el grado de consecución del Plan y de, si fuese necesario, determinar qué medidas podrían corregir y mejorar la situación existente.

Por tanto, **el requisito del apartado c) queda acreditado.**

d) Elementos de valoración. *El municipio deberá acreditar el cumplimiento de al menos diez de los elementos de valoración previstos en el artículo 3.*

Realizada la valoración de la documentación aportada (que se desarrolla en el siguiente apartado), se considera que el municipio de Grazalema cumple con quince de los diecisiete criterios de valoración del artículo 3, por lo que **el requisito señalado en el apartado d) queda acreditado.**

2. GRADO DE CONCURRENCIA DE LOS ELEMENTOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3.

2.1. Elementos de valoración acreditados en la documentación remitida por el Ayuntamiento de Grazalema:

a) Servicios públicos básicos que, según lo previsto en la normativa básica estatal sobre Régimen Local, preste el municipio respecto a la vecindad y a la población turística asistida, cuyo refuerzo se precise para satisfacer sus necesidades.

Se señalan como servicios públicos el abastecimiento y depuración de aguas, la recogida y tratamiento de residuos y el transporte público de viajeros. Para su acreditación adjuntan:

- Estatutos de constitución de la empresa “Aguas de la Sierra de Cádiz S.A.” , en la que el municipio tiene participación.
- Ordenanza fiscal reguladora del tratamiento de residuos y la de recogida de RSU como prueba de participación del municipio en la misma y la prestación del servicio.

b) Servicios específicos prestados por el municipio que tengan una especial relevancia para el turismo.

Medio ambiente urbano: limpieza y mantenimiento de contenedores, limpieza viaria y mantenimiento general de zonas verdes a través de la empresa pública Basuras de la Sierra de Cádiz S.A.U. Presentan contrato con la citada empresa.

Protección Civil: se aporta el Reglamento de Protección Civil de Grazalema publicado en BOP, indicándose además que la agrupación de Grazalema de Protección Civil cuenta con 7 miembros y un coordinador (policía local) que depende del Jefe de la Policía Local.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:32	PÁGINA 9/16
VERIFICACIÓN	KWMFJDNNWUQRS7SYWYET4SEVJJM58	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

c) Disponer de planes de accesibilidad para la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de transporte, así como otras actuaciones municipales, con incidencia en la actividad turística, orientadas a la accesibilidad universal.

El municipio cuenta con un Plan de Accesibilidad que actualmente se encuentra ejecutado en más del 56%. Se adjunta informe técnico del Arquitecto Municipal en el que se señala que, en los sucesivos Proyectos de los distintos planes referente a infraestructuras viarias, Planes Provinciales etc., se ha tenido en cuenta la supresión de las barreras arquitectónicas recogidos en dicho Plan. Las actuaciones han consistido en la eliminación de Acerados, adecuaciones de desniveles mediante la sustitución de rampas con los porcentajes normativos para cada caso y adaptación de escaleras existentes a escaleras accesibles.

Asimismo, se informa que en la calle comprendida entre la calle Jerez y calle Nueva se realizó una actuación puntual bastante importante para la eliminación de escaleras no accesibles creando una solución de escaleras accesibles.

Finalmente se comunica que se ha concedido una subvención para la línea de “Fomento de la accesibilidad universal y puesta en valor turístico del patrimonio cultural de los municipios del interior de Andalucía”, en el ejercicio 2019 para un proyecto consistente en adecuar el acceso a la Ermita del Calvario y el Mirador de El Santo. Se adjunta Resolución de concesión.

d) Inversiones previstas en el presupuesto municipal para la promoción e infraestructuras turísticas.

Presentan Certificado del Secretario en el que se recogen las partidas del presupuesto municipal referidas a las Retribuciones del Técnico de Turismo, Gastos diversos de turismo y Adecuación del Camino a la Ermita y Mirador el Santo, ascendiendo a un total de 127.799,70€.

e) Existencia de oficinas de turismo accesibles convenientemente señalizadas y equipadas.

Grazalema cuenta con una Oficina Municipal de Turismo y un Punto de Información Turística en Benamahoma. Inscrito en el RTA y ambos cuentan con la Q de Calidad Turística del Instituto de la Calidad Turística de España (adjuntan certificados correspondientes así como documento con el asiento de registro en el RTA).

f) Existencia de recursos turísticos en el término municipal, declarados de interés turístico o de interés cultural.

La Orden de 28 de diciembre de 2018 declara las “Fiestas de Moros y Cristianos de Benamahoma (Cádiz) como Fiesta de Interés Turístico de Andalucía.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:32	PÁGINA 10/16
VERIFICACIÓN	KWMFJDNWNUQRSD7SYWYET4SEVJJM58	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Asimismo, en el BOJA de 4 de agosto de 2003 (nº148) se publica el Decreto 208/2003, de 8 de julio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado a tal efecto de la población de Grazalema.

g) Plazas de alojamiento inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

Aporta documento con los asientos de establecimientos inscritos en el RTA, y sus plazas, ascendiendo a un total de 1.734 plazas.

h) Adopción de medidas de defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano.

Se presenta informe del Arquitecto municipal comunicando que en los distintos BIC se han realizado actuaciones tendentes a la conservación de dicho patrimonio más concretamente se invirtió unos 120.000 € en la Rehabilitación de la Iglesia de San Juan, cedida en su momento al Ayuntamiento como Salón para actos culturales, además en las licencias urbanísticas que actúan sobre el patrimonio catalogado, se pone especial cuidado exigiendo el soterramiento del cableado de fachada. También se ha actuado en el mantenimiento y mejora de fuentes con un alto valor patrimonial en el interior de la población como son la Fuente Abajo y el lavadero municipal.

Asimismo, se adjunta el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Grazalema cuyo capítulo 3 está dedicado a la protección del patrimonio catalogado y en él se regulan de forma concreta las actuaciones, tipos de obras, usos y forma de tramitación a que deberán someterse las edificaciones, espacios y elementos afectados por cualquiera de las categorías y niveles de protección considerados en el Catálogo y que específicamente son señaladas en las ordenanzas de dicho documento.

i) Existencia de Ordenanzas Fiscales y de Medio Ambiente, en las que figuren debidamente recogidas medidas para la preservación de los valores medioambientales.

Se adjunta Certificado del Secretario informando sobre la existencia de Ordenanza sobre Tenencia de Animales, citando BOP de su publicación.

De otro lado, las secciones 1º a 7º del Capítulo 4 del Título V del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Grazalema, contemplan medidas encaminadas a la preservación de los valores ambientales del municipio.

Atendiendo al cumplimiento de este requisito, se señala que la totalidad de la superficie del municipio se encuentra inscrita dentro del PN Sierra de Grazalema por lo que sobre la misma se aplica la normativa que afecta al parque.

k) Ubicación del término municipal, total o parcialmente, en alguno de los espacios naturales protegidos de Andalucía o sus Áreas de Influencia Socioeconómica.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:32	PÁGINA 11/16
VERIFICACIÓN	KWMFJDNWNUQRSD7SYWYET4SEVJJM58	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

La totalidad del término municipal de Grazalema se encuentra dentro de los límites del Parque Natural Sierra de Grazalema. Como prueba de esta afirmación se aportan, el “Decreto 90/2006, de 18 de abril, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector del Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Grazalema”, la cartografía de ordenación con el mapa síntesis del Parque Natural y el “Decreto 72/2015, de 10 de febrero, por el que se modifican el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, el Plan Rector de Uso y Gestión y la Descripción Literaria de los límites del Parque Natural Sierra de Grazalema, aprobados por el Decreto 90/2006, de 18 de abril, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Grazalema”.

l) Adopción de medidas de protección y recuperación del entorno natural y del paisaje.

Se presenta informe del Arquitecto municipal en el que se recoge que se han revisado y actuado en los diferentes puntos de vertido de la red municipal de saneamiento evitando y desviando las redes de evacuación abiertas o de desbordamiento hacia la red municipal existente, que se ha actuado en las diferentes obras de infraestructura de calles, sustituyendo redes antiguas de saneamiento de hormigón centrifugado que no garantizaban su estanqueidad, por canalización reforzada de PVC de doble pared en cada proyecto de reurbanización.

m) Existencia de un planeamiento urbanístico que contemple las dotaciones de espacios libres y otras que cumplan las reservas mínimas previstas por la legislación urbanística, justificándose su incidencia sobre la población turística asistida.

Aportan informe del Arquitecto municipal adjuntando plano de los espacios libres de uso público y la relación de superficies de cada una de ellas, concluyéndose que la superficie total destinada a uso público es de 94.598 m². La distribución y localización de dichos espacios públicos incide directamente sobre la población turística dado que la mayoría de ellos forman parte de miradores dentro de las rutas turísticas del municipio.

El Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Grazalema, está adaptado a LOUA y cumple con las reservas mínimas previstas por la legislación urbanística.

n) Actuaciones para potenciar la movilidad sostenible no motorizada o la motorizada basada en energías alternativas.

A este respecto, se ha puesto en funcionamiento en la Plaza de los Asomaderos, principal zona de aparcamiento del municipio, acceso al conjunto histórico-artístico y enclave de la Oficina Municipal de Turismo, un punto de recarga de vehículos eléctricos,



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:32	PÁGINA 12/16
VERIFICACIÓN	KWMFJDNWNUQRSD7SYWYET4SEVJJM58	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



subvencionado por Diputación de Cádiz mediante el Plan Invierte 2017 (Se adjunta certificado de concesión de la subvención y publicación en BOP de 27 de octubre de 2017).

Se han peatonalizado tramos de calles como la Calle Mateos Gago en una longitud de 600 m., con la consiguiente eliminación de aparcamientos para dejar expedito la zona destinada a acerado como prueba piloto, al objeto de potenciar la movilidad sostenible no motorizada.

ñ) Distintivos y certificaciones de calidad de los recursos y servicios turísticos que tenga el municipio.

La Oficina Municipal de Turismo de Grazalema y el Punto de Información Turística de Benamahoma cuentan con el distintivo Q de Calidad Turística del Instituto de la Calidad Turística de España. Se adjunta el certificado acreditativo.

p) Oficinas municipales donde se facilite información a la población turística asistida sobre sus derechos como personas consumidoras y usuarias.

Se adjunta informe firmado por el Técnico de Turismo del Ayuntamiento en el que se recoge que tanto en la Oficina de Turismo de Grazalema como en el Punto de Información Turística de Grazalema se dispone de un formato específico para recoger “Quejas del Destino”, cuya tramitación está protocolizada.

Cuando un usuario expresa quejas u objeciones respecto a un servicio, suministro, compra, etc., se le explica la posibilidad de interponer esa “Quejas del Destino” y cómo es el curso procedimental que se le da a la misma.

2.2. Elementos de valoración no acreditados en la documentación remitida por el Ayuntamiento de Grazalema:

j) Adopción de medidas tendentes a corregir las desigualdades entre mujeres y hombres, así como las adoptadas en materia de violencia de género, con incidencia en la actividad turística.

No se aporta documentación que acredite el cumplimiento de este elemento de valoración.

o) Declaraciones de zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales concedida por la Consejería competente en materia de comercio interior.

El municipio de Grazalema no cuenta con declaraciones de zona gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:32	PÁGINA 13/16
VERIFICACIÓN	KWMFJDNWNUQRSD7SYWYET4SEVJJM58	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. SERVICIOS MUNICIPALES CON INCIDENCIA TURÍSTICA QUE PRESENTEN DIFICULTADES DE IMPLANTACIÓN O DESARROLLO.

En el informe aportado se señalan las siguientes actividades y servicios públicos de competencia municipal con incidencia turística que presentan dificultades de implantación o desarrollo:

- Mayor consumo de agua potable en los meses de enero, abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre, que corresponden a meses con gran afluencia de visitantes, relacionada por tanto con la ocupación de los alojamientos en el municipio y a la actividad del resto de los servicios que componen el sector turístico en Grazalema (especialmente restauración).
- Recogida de residuos: De acuerdo a los datos proporcionados por Basuras de la Sierra de Cádiz, empresa que ofrece el servicio de recogida de residuos y limpieza viaria al municipio de Grazalema, los periodos en los que el volumen de residuos domésticos recogidos es mayor se relacionan con los de mayor flujo de visitantes (ocupación en alojamientos y actividad comercial acrecentada).
- Limpieza Viaria: durante los periodos de mayor afluencia de visitantes al municipio se requiere del refuerzo de las labores de limpieza viaria.
- Seguridad ciudadana: parte de los flujos de visitantes que recibe el municipio de Grazalema está relacionado con eventos festivos específicos (toros de cuerda, Fiestas Mayores, Moros y Cristianos, Bandoleros). El Ayuntamiento cuenta en su plantilla con tres policías locales y dos vigilantes de parques. Sin embargo, este personal adscrito a los servicios de seguridad ciudadana es insuficiente para momentos “pico”.
- Depuración de aguas residuales: se encuentra en fase de proyecto la remodelación de la estación depuradora de aguas residuales que da servicio al núcleo urbano de Grazalema.

4. MEDIDAS PROPUESTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE DICHS SERVICIOS Y DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.

Atendiendo a los servicios y actividades señalados en el punto anterior, a continuación se detallan ciertas propuestas:

- Se propone, como medida preventiva de un eventual escenario en el que la demanda sea superior a la capacidad de suministro de agua potable la realización de una campaña informativa sobre el ahorro de agua dirigida al sector del alojamiento. Así mismo, el Ayuntamiento propone emprender acciones que contribuyan al ahorro de agua en los edificios públicos de titularidad municipal.
- Respecto al servicio de recogida de residuos y dado que es un servicio provisto por Basuras de la Sierra de Cádiz, se plantea la posibilidad de solicitar refuerzos de personal para el servicio. El



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:32	PÁGINA 14/16
VERIFICACIÓN	KWMFJDNWNUQRSD7SYWYET4SEVJJM58	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ayuntamiento está trabajando junto a la Mancomunidad en un proyecto de economía circular que debería racionalizar todo lo relacionado con la producción, recogida y gestión de residuos.

➤ En relación al servicio de seguridad ciudadana se propone la firma de convenios con otras administraciones locales para el refuerzo del servicio cuando la previsión de visitantes al municipio supera la capacidad operativa del personal del Ayuntamiento.

5. ADECUACIÓN DE LA FIGURA DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1 DEL PRESENTE DECRETO.

Según el artículo 1.2 del Decreto: *La finalidad esencial de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante una acción concertada de fomento.*

En base a lo establecido en el artículo 13.1. del Decreto, la declaración de Municipio Turístico de Andalucía podrá dar lugar a la celebración de convenios de colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía, así como a otras formas de colaboración interadministrativa, en orden a compensar el incremento de la demanda en la prestación de los servicios municipales. En el caso del municipio de Grazalema, según la información facilitada, existen servicios con incidencia turística que son necesarios reforzar en temporada alta, por lo que la figura de Municipio Turístico sería muy adecuada en este sentido.

Por otro lado, a través de la *Orden de 27 de julio de 2017, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía*, anualmente se publican convocatorias para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales declaradas "Municipio Turístico de Andalucía", dirigidas al fomento del patrimonio turístico-cultural, promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de las personas turistas. En caso de que el municipio de Grazalema fuera declarado Municipio Turístico, a través de estas subvenciones se podrían ejecutar algunas actuaciones señaladas en el Plan de Calidad, significando una ayuda considerable para el objetivo final de promoción de la calidad en los servicios municipales.

SEGUNDO.- Vista la documentación aportada por el Ayuntamiento de Grazalema, los Informes Favorables emitidos por la Delegación Territorial en Cádiz, por el Servicio de Promoción Turística y Gestión de Planes y Programas, por el Consejo Andaluz del Turismo y por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, y la Propuesta de Informe favorable emitida por la Secretaría General para el



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:32	PÁGINA 15/16
VERIFICACIÓN	KWMFJDNWNUQRSD7SYWYET4SEVJJM58	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Turismo, esta Comisión de Valoración emite **INFORME FAVORABLE A LA DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA.**

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Fdo.: Manuel Pablo Muñoz Gutiérrez



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:32	PÁGINA 16/16
VERIFICACIÓN	KWMFJDNWNUQRSD7SYWYET4SEVJJM58	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			